

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 53
SERIE 2005-2006
(P. de R. Núm. 60, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

7 DE NOVIEMBRE DE 2005

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NÚM. 154, SERIE 2004-2005, QUE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONÓMICO DE 2005-2006, A FIN DE RECONOCER INGRESOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE PATENTES POR LA CANTIDAD DE DOS MILLONES DE DÓLARES (\$2,000,000) Y REDUCIR INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN SOBRE LA PROPIEDAD BÁSICA POR LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS CUATRO MIL DOLARES (\$904,000.00) SEGÚN NOTIFICACIÓN DEL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que, a propuesta del Alcalde, la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1ro. de julio que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios e instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal";

POR CUANTO: En virtud de la Resolución Núm. 154, Serie 2004-2005, se aprobó el Presupuesto General del Municipio de San Juan para el Año Fiscal 2005-2006;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: El estimado de ingresos a generarse por concepto de patentes presentado en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para el Año Fiscal 2005-2006, asciende a ciento veinte y siete millones de dólares (\$127,000,000);

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas revisó el estimado de ingreso por concepto de patentes del año vigente 2005-2006 y proyecta que al 30 de junio de 2006, se recaudará dos millones de dólares (\$2,000,000) adicionales al estimado de ingresos por concepto de patentes en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio según aprobado en la Resolución Núm. 154, Serie 2004-2005;

POR CUANTO: En la preparación del presupuesto, el estimado de la Contribución sobre la Propiedad Básica para el Año Fiscal 2005-2006, fue de ciento cincuenta y cinco millones ciento sesenta y tres mil novecientos cincuenta y un dólares (\$155,163,951);

POR CUANTO: El 7 de julio de 2005, el Municipio recibió comunicación del CRIM donde se enmienda el estimado por concepto de Contribución sobre la Propiedad Básica debido a que el presupuesto del gobierno central no fue firmado por el Gobernador y la cifra por concepto de subsidio notificado a los municipios se redujo, siendo esta reducción para el municipio de un millón ochocientos treinta y seis mil doscientos doce dólares (\$1,836,212);

POR CUANTO: El 23 de septiembre de 2005, el Municipio recibe una segunda notificación del CRIM indicando que, conforme a la Orden Ejecutiva, Serie 2005-58, la Oficina de Presupuesto y Gerencia aumentó la partida de subsidio a los Municipios teniendo como resultado para San Juan, un estimado de ingresos por concepto de la Contribución Sobre la Propiedad Básica para el Año Fiscal 2005-2006, de ciento cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y un dólares (\$154,259,981), lo cual implica al Municipio de San Juan una reducción en ingresos por este concepto de novecientos cuatro mil dólares (\$904,000) en comparación con la notificación original;

POR CUANTO: La Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales junto a la Oficina de Finanzas, en un análisis de las asignaciones consignadas en el Presupuesto General del año fiscal vigente, concluyeron que los ingresos netos adicionales antes mencionados deben asignarse para sufragar gastos necesarios para cumplir compromisos programáticos de las distintas dependencias municipales;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Resolución Núm. 154, Serie 2004-2005, conocida como "Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de San Juan del Año Fiscal 2005-2006", según enmendada, a fin de reconocer los ingresos netos adicionales por concepto de patentes por la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000) y reducir los ingresos por concepto de Contribución sobre la Propiedad del Presupuesto del Año Fiscal 2005-2006, por novecientos cuatro mil dólares (\$904,000), según notificación del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) al Municipio.

Sección 2da.: Ordenar al Director de Finanzas que registre en los libros de contabilidad a su cargo los siguientes ajustes en la Partida de Ingreso de la Resolución Núm. 154, Serie 2004-2005:

SECCION DE INGRESOS

Fuente de Ingreso

Cambio

Patentes		
1000.XX.42.31.02.00.0116.0000		\$ 2,000,000
Contribución sobre la Propiedad Básica		
1000.XX.42.31.01.00.0111.0000		\$ (904,000)
	TOTAL	\$ <u>1,096,000</u>

SECCION DE EGRESOS

<u>Departamento</u>		<u>Cantidad</u>
Salud de la Capital		
Programa: Dirección General		
Subprograma: Servicios Administrativos		
1000.XX.46.01.07.00.2999.0000		\$ 500,000
Asignaciones Generales		
1000.XX.01070100.2705.0000		<u>596,000</u>
	TOTAL	\$ <u>1,096,000</u>

Sección 3ra.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Resolución puede estar sujeta a corrección de ser necesario y la cantidad en las mismas no podrá ser aumentada, pero sí reducida.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 60, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 1 de noviembre de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González

Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y no habiendo participado en la votación la señora Dinary Camacho Sierra.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de noviembre de 2005.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2005

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde